



CONVENIO ADICIONAL No. 2011-0133 . ADICIONAL N° 03 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2008-0030 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y EL MUNICIPIO DE AIPE (HUILA).

"Fondo en Administración Municipio de Aipe (Huila) - ICETEX"

Entre los suscritos a saber, por una parte **MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.100.648 de Sonsón (Antioquia), quien en su calidad de Presidente nombrada mediante Decreto No. 496 del 23 de Febrero de 2007 y posesionada mediante acta de la misma fecha, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**, con NIT. 899.999.035 – 7, entidad Financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, modificado por el Decreto Ley 276 de 2004, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, quien en adelante se denominará **EL ICETEX**, y por la otra, **LUIS FELIPE CONDE LASSO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.252.661 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE AIPE (HUILA)**, con NIT 891.180.070-1 en su calidad de Alcalde, elegido según credencial E-27 del 02 de noviembre de 2007 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del juzgado Promiscuo Municipal de Aipe de fecha 14 de diciembre de 2007, y debidamente autorizado por el Concejo Municipal para celebrar contratos según el artículo 21 del Acuerdo No. 19 del 2009 y quien para efectos del presente documento se denominará el **CONSTITUYENTE**, hemos acordado celebrar la presente adición y modificación al Convenio Interadministrativo No. 2008/0030 suscrito entre las entidades, previas las siguientes consideraciones: **1-**. Que mediante Convenio suscrito el día 24 de diciembre de 2008, las partes acordaron constituir un fondo en administración denominado **FONDO MUNICIPIO DE AIPE – ICETEX**, destinado a la financiación de la matrícula o sostenimiento de bachilleres oriundos del Municipio de Aipe (Huila), que ingresen a programas de educación superior, y de esta forma contribuir en la ejecución del proyecto ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA – ACCES. **2-**. Que el Fondo de conformidad con la cláusula tercera del convenio se constituyó por un valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$400'000.000). **3-**. Que mediante Convenio Adicional No. 1 de fecha 19 de marzo de 2010 se adicionó el valor del fondo en CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150'000.000) **4-**. Que mediante Convenio Adicional No. 2 de fecha 14 de octubre de 2010 se adicionó el valor del fondo en TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$329'871.354) **5-** Que el convenio se encuentra vigente. **6-**. Que el día 7 de marzo de 2011, el Alcalde Municipal del Municipio de Aipe (Huila), solicita al Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX, adicionar el valor del fondo en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS \$ 500'000.000. **7.** Que mediante memorando No. VFA-0505 y ficha técnica F-195 de convenios de fecha 7 de marzo de 2011, la Vicepresidencia de Fondos en Administración remite a la Secretaria General del ICETEX la documentación relacionada con la adición en valor del Fondo del Municipio de Aipe (Huila). **8.** Que se allegó certificado de disponibilidad presupuestal No. 103 de fecha 3 de marzo de 2011, código presupuestal T14010601801, nombre: "Política de ayuda y créditos educativos ley 1012 de 2006", por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500'000.000) M/CTE suscrito por la Secretaria de Hacienda Municipal del Municipio de Aipe (Huila). Con base en las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar el presente documento el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor del Convenio Interadministrativo No. 2008/0030, descrito en la cláusula tercera denominada –Valor del Fondo-. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL FONDO:** Adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio No. 2008/0030, en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500'000.000), quedando el valor total del convenio en la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES

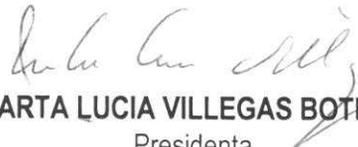
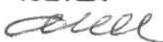
ref



CONVENIO ADICIONAL No. 2011-0133 . ADICIONAL N° 03 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2008-0030 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - Y EL MUNICIPIO DE AIPE (HUILA).

"Fondo en Administración Municipio de Aipe (Huila) - ICETEX"

OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1'379'871.354). PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente convenio será consignado por **EL CONSTITUYENTE** una vez perfeccionado el presente documento en las cuentas que el **ICETEX** tiene establecido para el manejo de los Fondos en Administración. PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, el valor del Fondo podrá ser incrementado por **EL CONSTITUYENTE** en la cuantía que se considere pertinente en razón de los compromisos que adquieran, previamente verificados en las listas de lavado de activos y financiación del terrorismo y las políticas internas del **ICETEX**. PARÁGRAFO TERCERO: La participación de nuevos aportantes se regirá por lo establecido en el Reglamento Operativo del convenio, sin perjuicio de que el **ICETEX** apruebe el ingreso de nuevos aportantes según su capacidad de gestión, infraestructura y alcance territorial. **CLÁUSULA TERCERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** El valor de la presente adición se atenderá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 103 de fecha 3 de marzo de 2011, código presupuestal T14010601801, nombre: "Política de ayuda y créditos educativos ley 1012 de 2006", por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500'000.000) M/CTE suscrito por la Secretaria de Hacienda Municipal del Municipio de Aipe (Huila). **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio principal suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA.-PUBLICACIÓN:** Por tratarse de un convenio interadministrativo no requiere publicación, de conformidad con el artículo 96 del Decreto 2150 de 1995. **CLÁUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal. Por tratarse de dos entidades de derecho público éstas se encuentran exentas del pago de impuesto de timbre nacional en los términos de los artículos 532, 533 y 534 del Estatuto Tributario. Para constancia se firma a los **16 MAR 2011**


MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO
Presidenta
ICETEX



LUIS FELIPE CONDE LASSO
Alcalde
MUNICIPIO DE AIPE (HUILA)


Revisó: Dra. Ingrid Marcela Garavito, Coordinadora Grupo Contratación
Proyectó: Jorge Mario Posada Rueda, Profesional Grupo de Contratación 

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA
MUNICIPIO AIPE

R.A.M

891.180.070-1

FECHA DE ELABORACION MARZO 10 2011

REGISTRO PRESUPUESTAL NRO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

466
103

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia 2011 se efectuo registro presupuestal de compromiso.

CODIGO	NOMBRE	VALOR
T 14 0106 01801	politica de ayudas y creditos educativos ley 1012 de 2006	500,000,000.00

FUENTE	023 - Regalias y Compensaciones - Prioritarios	
TOTAL REGISTRO		500,000,000.

IDENTIFICACION 899999035-7
BENEFICIARIO ICETEX
OBJETO CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX Y EL MUNICIPIO DE AIPE HUILA



ALEXANDRA GARZON DELGADO
SECRETARIA DE HACIENDA ML

ALCALDIA DE AIPE -CALLE 4 # 4-71- AIPE PRODUCTIVO